



FORMATO DE INFORME TECNICO

INFORME TECNICO N° 001-2016-DP/OAF-CP

FECHA: 19 de enero de 2015

ACTO O PROCEDIMIENTO

MARCAR CON "X"

ALTA	
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación
	Saneamiento de bienes sobrantes
	Saneamiento de vehículos
	Reposición
	Permuta
	Fabricación
ACTOS DE ADMINISTRACION	Reproducción de semovientes
	Aceptación en uso
	Cesión en uso
CAUSALES DE BAJA	Arrendamiento
	Estado de excedencia
	Obsolescencia técnica
	Mantenimiento o reparación onerosa
	Reposición
	Reembolso
	Perdida
	Hurto
	Robo
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE
	Estado de chatarra
	Siniestro
	Destrucción accidental
	Caso de semovientes
	Mandato legal
ACTOS DE DISPOSICION	Donación
	Donación RAEE
	Compraventa por subasta pública
	Compraventa por subasta pública de chatarra
	Compraventa por subasta restringida
	Compraventa por subasta restringida de chatarra
	Permuta
	Destrucción
	Transferencia por dación en pago
	Transferencia en retribución de servicios
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la
	Exclusión de registro autorizado por la SBN
	Recodificación autorizada por la SBN



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Defensoría del Pueblo
Dirección	Jirón Ucayali N° 388
Ubicación	Lima
Teléfono	311 - 0300 Anexo 2368

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Resolución Jefatural N° 671-2015/DP-OAF de fecha 26 de octubre del 2015	
2	Informe Técnico N° 002-2015-DP/OAF-CP de fecha 20 de octubre de 2015	

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
- Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza”.
- Ley N° 27314 y modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM “Ley General de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, que aprueba el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- Directiva N° 003-2013/SBN aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.

IV. ANTECEDENTES

Mediante resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de mayo del 2013 se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, con la finalidad de gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.

Con Resolución Jefatural N° 671-2015/DP-OAF, de fecha 26 de octubre del 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba la baja de trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por la suma total de S/. 14,618.43 (Catorce mil seiscientos dieciocho y 43/100 Nuevos Soles), de los cuales doscientos nueve (209) bienes muebles patrimoniales son de Activo Fijo y ciento cuarenta y cinco (145) bienes muebles no depreciables.



V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, mediante Resolución Jefatural N° 671-2015/DP-OAF, se encuentran descritos en los Anexos de la mencionada resolución y forma integrante del presente informe técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

Mediante el Informe Técnico N° 002-2015-DP/OAF-CP de fecha 20 de octubre de 2015 el Área de Control Patrimonial recomienda aprobar la baja de trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, según la evaluación técnica realizada por la Oficina de la Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y el Equipo de Soporte Técnico, donde previa verificación in situ determinan que los bienes muebles patrimoniales se encuentran en estado inoperativo, antiguos y obsoletos, recomendando técnicamente proceder con los trámites de baja, precisando con claridad los fundamentos necesarios para iniciar los trámites respectivos.

Por lo que no es aplicable lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento “Procedimientos para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza”.

De acuerdo a los registros patrimoniales de la base de datos del SIGA – Patrimonio a cargo de esta Área, los trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles patrimoniales propuestos para la donación se encuentran a valor en libros un total de S/. 14,618.43 (Catorce mil seiscientos dieciocho con 43/100 nuevos Soles), de los cuales 209 bienes muebles son de Activo Fijo a valor en libros un total de S/. 209.00 (Doscientos nueve con 00/100 nuevos soles), y 145 son bienes muebles No Depreciables a valor en libros un total de S/.14,409.43 (Catorce mil cuatrocientos nueve con 43/100 nuevos soles).

La Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en adelante se le denominará la **DIRECTIVA**, en el numeral 6.2.1 y 6.2.2 indica la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS – registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo de RAEE. El procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la UCP y de la OGA.

Mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, el mismo que en el Artículo 40º, dispone que la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo emita resoluciones dentro del ámbito de su competencia.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

De la revisión efectuada por el Área de Control Patrimonial y de acuerdo al informe de evaluación técnica de los bienes patrimoniales realizado por el Equipo de Soporte Técnico de la Oficina de la Tecnología de la Información y Telecomunicaciones – OTIT, y teniendo en cuenta que dichos bienes patrimoniales se encuentran dados de baja por la causal “RAEE”, se desprende con claridad que no son útiles para el Sistema Educativo, por encontrarse inoperativos y en estado de conservación malo (M), antiguos, obsoletos, por lo tanto no es aplicable lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento “Procedimientos para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza”.



Los bienes muebles propuestos para la donación se encuentran ubicados físicamente en la Sede Central – Almacén de Control Patrimonial del Jirón Ucayali N° 388- Lima Cercado. Asimismo, en el numeral 6.2.15 de la **Directiva** indicar que los gastos que irrogue el traslado de la donación serán a cuenta del donatario.

La **Directiva** tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez protege la salud de

la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del **Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos** aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la Ley N° 27314 – “**Ley General de Residuos Sólidos**” y su modificatoria.

Según lo establecido en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la **Directiva**, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, y de igual modo publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

La Defensoría del Pueblo como entidad pública generadora de RAEE debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS – RS o una EC – RS debidamente autorizada por DIGESA o DIRESA, que asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El presente Informe Técnico tiene como finalidad disponer la donación de trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de “RAEE”, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo y se encuentra detallado en el Anexo denominado “Relación de Bienes Muebles Patrimoniales para Donación”, adjunto al presente Informe Técnico, así como autorizar al Área de Control Patrimonial continuar con los trámites pertinentes para su disposición final, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN “**Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**”, en concordancia con la Ley N° 27314 – “**Ley General de Residuos Sólidos**” modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el **Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, **recomienda aprobar la donación de RAEE, a favor de un Operador RAEE o un Sistema de Manejo de RAEE**, los bienes patrimoniales que fueron dados de baja por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Resolución Jefatural N° 671-2015/DP-OAF, así como autorizar a esta Área para que de acuerdo a los procedimientos establecidos, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, y la publicación del citado Informe Técnico en la página web de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN.

Asimismo, en el numeral 6.2.10 de la **DIRECTIVA** señalan en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:



- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- d) Copia del documento de identidad del representante legal.
- e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

Según, los numerales 6.2.11 y 6.2.12 de la **DIRECTIVA** indica la UCP evalúa los documentos entregados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE, según sea el caso, y con el Informe Técnico proyecta la Resolución de donación correspondiente. La UCP eleva el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución respectiva.

Las empresas registradas como Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE, son las siguientes:

- ANCRO S.R.L.
- BEFESA PERU S.A.
- BRUNNER E.I.R.L.
- CARESNY'S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. CARESNY PERU S.A.C.
- CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
- CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
- COMERCIALIZADORAFRAD S.A.C.
- COMIMTEL S.A.C.
- COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
- EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
- EPS FLORES E.I.R.L.
- GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
- GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
- INDUSTRIAL QUIMICA LIMA S.R.L. - INQUILIMA S.R.L.
- INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L.
- INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
- JAI PLAST S.C.R.L.
- MATERIALES / FIERRROS E.I.R.L.
- PALMANOVA S.A.C.
- PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
- PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
- PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.
- SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
- TECNISAN E.I.R.L.
- ULLOA S.A.
- V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
- WR INGENIEROS E.I.R.L.

La documentación presentada por esta Área se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


SANDY N. RAMOS ZAVALET
Jefa (e) Área de Control Patrimonial
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

COMUNICADO

PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 001-2016-DP/OAF-CP, DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACIÓN.

DIRECTIVA N° 003-2013/SBN

A. OBJETO

La Defensoría del Pueblo, en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2.9 de la mencionada Directiva, se cumple con publicar en la página web, el **Informe Técnico N° 001-2016-DP/OAF-CP**, en el cual se detalla la relación de los trescientos cincuenta y cuatro 354 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE que serán materia de donación.

B. DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación : Del 28-01-2016 al 28-02-2016
Teléfono : 3110300 anexo 2368

C. DATOS GENERALES

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando documentación o requisitos señalados en el Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.



Lima, 28 de enero de 2015